NOTA DNCP/DNC/N° 26.400 / 2016.

Asunción, 16 de Setiembre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE CEMENTO VULCANIZANTE Y CATALIZADOR" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325.599 EN FECHA (14/09/16). – ID N° 317.016

Señor:
CÉSAR DIESEL MARÍN, Gerente.
Unidad Operativa de Contratación
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 6 (documentos que forman parte de la aclaración) anexo B: se consulta con que objeto establece fecha tope de consultas en este punto, en atención a que el mismo corresponde al punto 7 del mismo anexo, conforme lo establece la carta de invitación estándar de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

2. Punto 10 (se utilizará la modalidad de contrato abierto) anexo B: indica "Si", se sugiere ajustarse a la carta de invitación estándar que indica "*Indicar si se utilizará o no la modalidad de Contrato Abierto,* si es por montos, determinar los montos mínimos y los máximos; *si es por cantidades, determinar las cantidades mínimas y máximas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación elegido previamente*"

3. Punto 13 (plazo de validez de la oferta) anexo B: se consulta con que objeto establece porcentaje en este punto en atención a que el mismo corresponde al punto 14 del mismo anexo, conforme lo establece la carta de invitación estándar de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

4. Punto 14 (porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas) anexo B: se observa que indica "(3%) tres por ciento del monto total de la oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos se sugiere indicar "(3%) tres por ciento del monto equivalente a la cantidad máxima para cada ítem ofertado", conforme lo establece la carta de invitación estándar.

5. Punto 20 Inc. "d" (experiencia) anexo B: se observa que indica "30% de lo ofertado", se sugiere establecer "30% del monto equivalente a la cantidad máxima", conforme lo establece la carta de invitación estándar.

6. **Anexo B, punto 23, Criterios de desempate:** Recomendamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución N°2567/16 que establece: "*En caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:*
   a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración jurada de salarios" que el empleador utilizó

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allan Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) *El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.*

c) *La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.*

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación."

7. Punto 34 (plazo de entregas) Anexo B y Plan de entregas, Anexo C: se observa que indica según la necesidad de la convocante, se consulta si no establecerá una orden de compra para cada adquisición en atención a que el contrato abierto presume entregas fraccionadas de los bienes requeridos.

8. Anexo C, Especificaciones técnicas: se observa que indica "*El plazo de reparo o reemplazo no modifica el cronograma de entrega, se consulta a que refiere y en que plazo se aplicaría dicho criterio.*

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.